

DIP. JORGE TRIANA TENA

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA LA COMPARECENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) PEDRO ZENTENO SANTAELLA PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS DIVERSAS IRREGULARIDADES LLEVADAS A CABO EN DIVERSOS PROCESOS DE LICITACIÓN DE ESTE ORGANISMOS PÚBLICO DESCENTRALIZADO.

El suscrito, **Diputado Jorge Triana Tena**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, LXV Legislatura con fundamento en el artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del Pleno de la Comisión Permanente, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público conforme a sus principales objetivos es promover la eficiencia y transparencia en el proceso de adquisición de bienes, arrendamientos de bienes y contratación de servicios por parte del sector público. También busca asegurar que los recursos públicos se utilicen de manera óptima y que los procedimientos de contratación sean accesibles y comprensibles para todos los interesados.

Otro de los principales objetivos es fomentar la libre competencia en las licitaciones y procesos de contratación pública, a través de la participación de diversos proveedores y la implementación de criterios objetivos para la selección de los contratistas, garantizando que las contrataciones se realicen con base en los principios de libre competencia.

Conforme a la legislación en la materia, y uno de los principales postulados respecto al espíritu de la ley es el de establecer mecanismos que reduzcan la posibilidad de actos de corrupción en los procesos de contratación pública. Busca asegurar que los funcionarios y

DIP. JORGE TRIANA TENA

los proveedores cumplan con los más altos estándares éticos y legales en el desarrollo de las licitaciones y en la ejecución de los contratos.

La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, pretende garantizar que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente y responsable, realizando procedimientos contemplados en la legislación para seleccionar a proveedores con la mejor relación costo-beneficio y la promoción de prácticas de contratación que busquen obtener las mejores condiciones para el Estado.

De igual forma, Ley Federal de Austeridad Republicana respecto a sus objetivos es el de establecer medidas de austeridad en el ejercicio del gasto público por parte de las entidades y dependencias del gobierno federal y busca reducir los gastos superfluos y evitar el derroche de recursos para lograr un uso más eficiente y responsable de los recursos públicos.

Recordemos que dicha legislación es de orden público e interés social y tiene objeto regular y normar las medidas de austeridad que deberá observar el ejercicio del gasto público federal y coadyuvar a que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

En días pasado ante un hecho público y notorio, el de la voz solicitó información a las autoridades del ISSSTE esclarecer las presuntas irregularidades en el proceso de adjudicación el contrato abierto “Arrendamiento de Equipo de Cómputo y Personal y Periférico, para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025”, en el contexto del procedimiento IA-51-GYN-051GYN005-N-45-2023 y del Contrato Marco elaborado por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público por un monto total de **\$681 millones de pesos, a la empresa MAINBIT**

Respecto a lo anterior, se acercaron empresas afectadas que sí cumplían con todos los requisitos establecidos en el Contrato Marco y que fueron “desestimadas” por darle este contrato a la empresa MAINBIT.

DIP. JORGE TRIANA TENA

De acuerdo con los testimonios antes referidos, la empresa MAINBIT no cumplía con los requerimientos técnicos que se pedía en las bases, razón por la cual “debería haber sido descalificada”, además de que licitó 67 millones de pesos por encima del segundo lugar, destacando que estos mismos criterios si fueron aplicados a otras empresas que fueron dejadas fuera.

Dicho lo anterior, esta representación legislativa también recibió información sobre diversos funcionarios del ISSSTE y representantes del OIC que no avalaron con su firma el fallo en dicho procedimiento de licitación, y que el Órgano Interno de Control supuestamente “no avalar la documentación generada”, además de reservarse “el derecho de efectuar las revisiones respectivas en su oportunidad”.

Es pertinente acotar que el origen de la instrumentación de los Contratos Marco en esta administración surgió de la necesidad de homologar los procesos de compra en todas las dependencias y tienen como objetivo principal establecer los criterios de las propuestas técnicas para que las dependencias manejen las propuestas económicas.

En este contexto, de acuerdo con lo establecido en el Contrato Marco, relativa al plazo y condiciones para el arrendamiento objeto del contrato, se precisa que “LOS POSIBLES PROVEEDORES” se obligan a cumplir con los perfiles partidas de “EL ARRENDAMIENTO” debiendo ser los mismos que presentaron en su propuesta técnica para formar parte del Contrato Marco, por LO QUE NO PODRÁ SUSTITUIRLOS SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SHCP Y LA CEDN.

Conforme a lo anterior, existen minutas relativas al proceso de evaluación en las que se precisan las actividades que tendrá del Grupo Técnico Revisor para revisar puntualmente las propuestas técnicas recibidas de cada licitante en apego al anexo técnico del Contrato Marco.

DIP. JORGE TRIANA TENA

Asimismo, se informa que existió una reunión de trabajo del 16 de mayo de este año y se reafirma este criterio y la Coordinación de Estrategia Digital Nacional (siendo en realidad la Unidad de Gobierno Digital de la SHCP) propone al ISSSTE realizar una consulta a la Unidad de Compras de la SHCP para *“validar que las marcas y modelos ofertados en las propuestas técnicas presentadas por los licitantes correspondan con los acreditados en el Contrato Marco”*.

En este sentido, el mismo 16 de mayo, los funcionarios de la Unidad de Gobierno Digital de la SHCP *se percatan que MAINBIT no cumple con los equipos solicitados en el Contrato Marco por lo que al siguiente día, durante un proceso de licitación en curso, cambian las reglas de evaluación contraviniendo la ley y el propio Contrato Marco* dejando fuera de último minuto y sin posibilidad de competir a los demás participantes.

De acuerdo con testimonios el titular del Órgano Interno de Control, ha recibido fuertes presiones por parte de funcionarios del ISSSTE, para firmar el acta de fallo y cerrar ya este tema. Cabe destacar que sobre el tema ya existen denuncias ante la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública

También se ha informado que la empresa MAINBIT ya ha sido beneficiada con contratos millonarios mediante procesos de licitación “irregulares” en la Fiscalía General de la República, el SAT, la Guardia Nacional, la CNBV, entre otros y estaría relacionada con altos directivos de la filial mexicana de Hewlett Packard.

Recientemente el IMCO reveló el Índice de Riesgos de Corrupción (IRC) 2023 en dónde el ISSSTE se encuentra entre las primeras cuatro dependencias que presentan mayor riesgo de corrupción.

DIP. JORGE TRIANA TENA



En este tenor de ideas, la transparencia y la rendición de cuentas son principios esenciales para el adecuado funcionamiento de las instituciones públicas, incluyendo aquellas que administran recursos provenientes de licitaciones públicas.

Que derivado de las posibles irregularidades en algunos procesos de licitación pública llevados a cabo por el ISSSTE, lo cual puede afectar la integridad y legitimidad de dichos procedimientos, la Secretaría de la Función Pública deberá encargarse de vigilar el correcto cumplimiento de las normas y procedimientos administrativos en el ámbito gubernamental.

Recordemos que es responsabilidad del Poder Legislativo velar por la correcta actuación de las instituciones públicas y promover la transparencia y la legalidad en su actuar.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a votación de la Asamblea de esta Comisión Permanente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. SE SOLICITA LA COMPARECENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) PEDRO

DIP. JORGE TRIANA TENA

ZENTENO SANTAELLA PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE IRREULARIDADES O HECHOS, ACTOS, PROCESOS O PARTICIPACIÓN RELACIONADOS CON CORRUPCIÓN LLEVADOS A CABO EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA DESCRITO EN ESTE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO.

SEGUNDO. SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LOS AVANCES DE LAS INVESTIGACIONES SOBRE EL PROCEDIMIENTO IA-51-GYN-051GYN005-N-45-2023, Y EN CASO DE ENCONTRAR IRREGULARIDADES O HECHOS, ACTOS, PROCESOS O PARTICIPACIÓN RELACIONADOS CON CORRUPCIÓN, APLIQUE LAS SANCIONES Y MEDIDAS CORRECTIVAS CORRESPONDIENTES, ASEGURANDO LA TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD EN EL MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS A LICITACIONES.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN A LOS DÍAS 01 DEL MES DE AGOSTO DE 2023.

ATENTAMENTE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized loop with a horizontal line crossing it, and a vertical line extending upwards from the center of the loop.

DIP. JORGE TRIANA TENA